



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza contratación de seguro contra incendio edificio de la facultad Compañía Mercantil Andina // EX-2025-00940991--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La necesidad de contratar la cobertura de un seguro contra incendio para el edificio de la Facultad;
y

CONSIDERANDO

Que se solicitaron presupuestos a tres Compañías de Seguros;

Que se recibieron cotizaciones de San Cristóbal Seguros, de La Mercantil Andina y de Experta Seguros;

Que la cotización de menor precio corresponde a la Compañía Mercantil Andina, con vigencia a partir del 8 de octubre de 2025 y hasta el 3 de octubre de 2026;

Que la contratación equivale a un monto menor a los 200 módulos, cuyo valor en pesos se establece en el artículo 4 del Anexo III de la ordenanza OHCS-2025-4-E-UNC-REC, en PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 44.728);

Que esta contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 28° del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba, como una Contratación por Compra Menor, y la autoridad competente para autorizar y aprobar este tipo de procedimiento (hasta los 200 módulos), es la Autoridad de la Dependencia o en quien o quienes ésta delegue, en un todo de acuerdo con el Artículo 2°, punto I del Anexo III de la ordenanza OHCS-2025-4-E-UNC-REC;

Que se cuenta con fondos del presupuesto en vigencia para atender esta erogación.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, autorizar y convalidar la contratación de la firma Compañía de Seguros La Mercantil Andina SA CUIT: 30-50003691-1 por una suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 6.515.485,42), con vigencia anual desde el 08/10/2025 hasta el 03/10/2026, con una cancelación de 10 cuotas fijas mensuales.

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes a gastos de funcionamiento del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.